



RESOLUCION DE 20 DE ABRIL DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA POVEDA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD HOSPITALIZACION NEURORREHABILITACIÓN EN TURNO DE MAÑANA, POR EL SISTEMA LIBRE DESIGNACIÓN

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que **“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.”**

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, previene que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área, Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, un puesto de **Supervisión de Hospitalización de Neurorrehabilitación**, sujeto a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1.1 Seleccionar un **Supervisor/a de Unidad de Hospitalización de Neurorrehabilitación en turno de mañana** con las características que figuran en el **Anexo I** de la presente Resolución, mediante el sistema libre designación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981659523020700857695**

1.2 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, y en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

- Personal **estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud** con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2, enfermero/a.
- Personal **estatutario fijo o interino del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda**, incluido en el subgrupo de clasificación A2, categoría Enfermero/a, de la plantilla del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda

2.2 Estar en posesión de título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería expedido, homologado y/o convalidado por el por el órgano competente.

2.3 Contar con una experiencia asistencial en la categoría de enfermero/a por un periodo mínimo de 3 años, en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones Sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

2.4 Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.5 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

2.6 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en la que conste que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital Virgen de la Poveda, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Comunidad de Madrid.

2.7 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2. 4, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de



servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

- 2.8 Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.9 Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. - SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes para poder formar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda y se ajustará al modelo establecido que se adjunta como **ANEXO III** a estas bases.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución.

3.3 **La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente**, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)

Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

De acuerdo con el tenor literal del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.*

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.”



4.1 Junto a la solicitud y dentro del plazo establecido los aspirantes deberán aportar inexcusablemente la siguiente documentación:

4.1.1 Currículo completo donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que opta, así como la documentación que acredite los méritos referidos (**Anexo I**).

4.1.2 Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.

4.1.3 Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Supervisión General del turno de tarde, acorde con las indicaciones relacionadas en el baremo de méritos (**Anexo II**) de la convocatoria.

Si el Proyecto Técnico no fuera presentado junto con la solicitud, no será subsanable y su no presentación producirá el efecto de no valorarse por parte de la Comisión de Selección y ello en virtud de mantener el principio de igualdad entre los participantes del proceso de selección.

4.1.4 Copia de los méritos indicados en los apartados a), b), d) y e) del baremo que figura como **Anexo II** de esta convocatoria.

4.1.5 Copia de los servicios prestados relacionados con el apartado c) del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Si el aspirante presta servicios en este Hospital, el Centro incorporará de oficio la experiencia profesional que aparece en el certificado de vida laboral disponible en el portal del profesional de este centro. En caso contrario, deberá aportarlo.

4.1.6 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.

4.1.7 Autobaremo recogido en el **Anexo V** debidamente cumplimentado.

4.2 Aquellos aspirantes que no presten actualmente sus servicios en este Hospital deberán además aportar inexcusablemente los siguientes documentos:

4.2.1 Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad.

4.2.2 Copia del título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería y/o de título de Enfermera/o especialista expedidos, homologados y/o convalidados por el órgano competente.

4.2.3 Copia del nombramiento que se acredita como requisito establecido en la base 2.1.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.



QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda dictará Resolución por la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda (<https://saludanv.salud.madrid.org/hospitales/VirgenPoveda/Paginas/default.aspx>).

5.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

5.3 Finalizado el plazo establecido en la base 5.2, la Dirección Gerencia del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, así como la indicación del **día, hora y lugar** de realización de la entrevista personal y de la presentación y defensa del Proyecto Técnico.

5.4 Todas las resoluciones serán publicadas como manda la convocatoria en los tablones de anuncios del Centro y en el tablón de anuncios del portal del profesional situado en la Intranet del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda (<https://saludanv.salud.madrid.org/hospitales/VirgenPoveda/Paginas/default.aspx>).

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

- 6.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes: Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompañan como **Anexos I y II**.
- 6.2 Segunda Fase: Valoración de Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Supervisión de Unidad de Hospitalización Neurorrehabilitación en el que desarrolle las funciones del puesto y proponga mejoras de gestión, de acuerdo con el perfil y el baremo que se adjuntan como **Anexos I y II**.
- 6.3 Tercera fase: Entrevista personal y defensa del proyecto técnico, se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto conforme al **Anexo I**.

SEPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.



La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.1 La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTE:**

- Titular: Dña. Rebeca Sáez Benito. Directora de Enfermería.
- Suplente: Dña. Sandra Lechón Nogales.

- **VOCALES:**

- Titular: D. Alejandro Lendínez Mesa. Director Gerente
- Suplente: Dña. María Blanca Pérez Hernández. Directora de Gestión y SSGG

- **SECRETARIO:**

- Secretario: D. Juan Raso. Responsable departamento de RRHH.
- Suplente: Dña. Mercedes Burguillo López de Pantoja

7.2 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los interesados en el plazo habilitado al efecto.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación de la Unidad que se convoca.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

7.3 Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

8.1 Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, se publicarán en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones contra las mismas (**a través de registro electrónico**). Las reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

8. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios del Centro y en el tablón de anuncios del portal del profesional situado en la Intranet del Hospital (<https://saludanv.salud.madrid.org/hospitales/VirgenPoveda/Paginas/default.aspx>), la



Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

8.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

NOVENA. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN.

9.1. La Dirección Gerencia, emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de **Supervisor/a de Unidad de Hospitalización en turno de mañana** en el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda.

9.2. La provisión del puesto convocado podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

9.3. El plazo de toma de posesión será de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto en todos los tablones de anuncios y en la Intranet del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda.

9.4. Por razones debidamente motivadas el/la directora/a Gerente del Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

9.5. El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones. Si el candidato designado es personal estatutario y está adscrito a otro Centro o Institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda.

DECIMA. - RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

**Villa del Prado, 20 de abril de 2026
EL DIRECTOR GERENTE**

Fdo.: Alejandro Lendínez Mesa



ANEXO I

PERFIL SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE NEUROREHABILITACION

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Es el responsable de la supervisión y coordinación del personal de enfermería de la unidad de hospitalización, cumpliendo los fines institucionales, evaluando el desarrollo de los turnos para la consecución de los objetivos establecidos.

OBJETIVO

Supervisar, coordinar y dirigir los cuidados de Enfermería en la Unidad de Hospitalización de Neurorrehabilitación, garantizando que éstos se realicen de forma integral, individualizada y sistemática para dar respuesta a las necesidades de los pacientes; asegurando la adecuada utilización de recursos.

DEDICACIÓN

- Jornada / año vigente para la totalidad del personal.
- Guardias: las propias de los Supervisores de Unidad, según planificación de la Dirección de Enfermería.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

Depende de la Dirección de Enfermería

FUNCIONES A DESARROLLAR:

A.-FUNCIÓN ASISTENCIAL:

- Es el responsable de la totalidad de la asistencia de Enfermería que se realiza en la unidad de Hospitalización.
- Su competencia específica es promover, coordinar y facilitar la prestación de los cuidados centrados en los pacientes, siguiendo los estándares de calidad establecidos.

B.- FUNCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN:

- Supervisar, organizar, planificar y dirigir el funcionamiento de la unidad de hospitalización de Neurorrehabilitación de acuerdo a los objetivos y normas específicas marcadas desde la Gerencia y la Dirección de Enfermería.
- Asegurar que las actividades que se desarrollan por los profesionales durante los diferentes turnos en los diferentes campos de actuación, den respuesta a las necesidades de los pacientes, coordinando el uso adecuado de los recursos humanos y materiales.
- Evaluar el funcionamiento y la actividad asistencial de la unidad de hospitalización de Neurorrehabilitación.
- Desarrollar en el personal las actitudes y aptitudes que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos que tienen lugar en su Unidades durante su turno.
- Proponer medidas de mejora en los aspectos organizativos de las unidades que mejoren la calidad, seguridad y atención al paciente.



- Evaluar la calidad de la atención de enfermería en las unidades. Cumplir y hacer cumplir la cumplimentación de los registros.
- Garantizar la elaboración e implantación de los protocolos y de los procedimientos que se desarrollan.
- Colaborar con la Dirección de Enfermería en la elaboración de los planes y objetivos que se establezcan para las diferentes unidades o área.
- Evaluación y seguimiento de los objetivos.
- Coordinar las actividades entre unidades y servicios, junto con el resto de equipo de supervisión.
- Implementar acciones de mejora organizativa.
- Desarrollar la comunicación en todos los ámbitos dentro de su área de competencia.
- Desarrollar la negociación necesaria entre los distintos equipos de trabajo de enfermería, así como con el resto de equipos de otras áreas de competencia dentro de la Dirección de Enfermería y con los componentes de otras Direcciones del Hospital.
- Coordinar las actividades de enfermería con el conjunto de profesionales de distintos equipos.
- Analizar y dar respuesta a las reclamaciones, quejas y sugerencias que los pacientes y sus familiares presenten.
- Velar por el cumplimiento de las normas generales establecidas por la Dirección del Centro.
- Será responsable de la puesta en marcha de los proyectos de la División.
- Participar en aquellas comisiones, comités y grupos de trabajo que se le solicite desde la Dirección Gerencia y Dirección de Enfermería.
- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto.

C.- FUNCIÓN DOCENTE:

- Asumirá con la colaboración de la Dirección de Enfermería y los profesionales del Departamento de "Formación y Calidad", las actividades necesarias para asegurar la formación adecuada de los profesionales de enfermería y alumnos asignados a las unidades de hospitalización.
- Fomentar la formación e impulsar la motivación del personal de enfermería para optimizar las competencias profesionales y mejorar la calidad de la asistencia.
- Será responsable de la puesta en marcha de los programas derivados, entre otros, observador en higiene de manos, y promoverá la participación en actos científicos y foros de encuentro del personal.

D.- FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN:

- Implantará y promoverá en colaboración con la Dirección de Enfermería, actividades tendentes a conseguir una correcta Sistematización de los Cuidados.
- Fomentará la realización de Proyectos de Investigación, facilitando el ambiente adecuado y potenciando a los Profesionales que los desarrollen.

PERFIL PROFESIONAL:

A.- Competencias:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Dirección y mentalidad de Servicio.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo de la unidad: asignación y organización de tareas.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Liderazgo e iniciativa.



- Orientación al logro y a la mejora continua.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Integridad y respeto.
- Comunicación eficaz, escucha y asertividad.
- Orientación en resultados.
- Capacidad de análisis
- Toma de decisiones.
- Capacidad de innovación.
- Motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
- Responsabilidad social: mejora en beneficio de la sociedad.
- Humanización de la atención y el cuidado.
- Capacidad de facilitar la participación y el respeto de la autonomía del paciente.

B.- Se valorará:

Las competencias, conocimientos, cualidades y aptitudes de los aspirantes requeridos para el citado puesto de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional, con especial consideración de las siguientes:

- Experiencia y conocimientos en Gestión de Unidades de Enfermería y en Gestión Sanitaria.
- Experiencia y conocimientos de gestión enfermera, desarrollo y liderazgo.
- Formación en Investigación.
- Formación en Calidad Asistencial.
- Experiencia y conocimientos de gestión, desarrollo y dirección de personas.
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, mejora continua.
- Experiencia en planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.
- Participación en comisiones, comités o grupos de trabajo hospitalarios.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario de aplicaciones asistenciales, ofimática (Word, Excel, Power Point, P), bases de datos e Internet.
- Amplio conocimiento del ámbito hospitalario.
- Conocimientos en Cuidados Paliativos.
- Conocimientos en Cuidados Continuados.
- Conocimientos en Cuidados paciente Neurorrehabilitación y rehabilitación funcional
- Conocimientos sobre seguridad del paciente.
- Orientación al paciente y a la familia.
- Identificación con el Hospital Asociado Universitario de Virgen de la Poveda
- Capacidad de análisis.
- Capacidad de iniciativa.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para trabajar con autonomía y/o como miembro de un equipo.
- Capacidad de escucha activa.
- Habilidades de comunicación.
- Disponibilidad horaria.
- Conocimientos de informática a nivel usuario (Word, Excel, PowerPoint e Internet).
- Manejo en nivel avanzado de las herramientas informáticas SELENE y GPT.
- Idiomas.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.



ANEXO II

SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE NEURORREHABILITACIÓN

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 45 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

Título de doctor	2 puntos
Por cada Master relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional	1 punto. (Máximo 2 puntos).

b) Cursos de enfermería-relacionados con el apartado B del Perfil Profesional homologados en centros oficiales:

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	0,75 puntos
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,50 puntos
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 puntos

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por crédito.
- Formación certificada en créditos CFC: 0,10 puntos por crédito.

Cuando figuren horas y créditos, la formación continuada se valorará siempre en créditos.

Cuando sólo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

c) Experiencia profesional:

Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en el Sistema Nacional de Salud	0,50 puntos
Por cada mes trabajado como Enfermero/a y/o Enfermero/a Especialista en el Sistema Nacional de Salud	0,10 puntos

d) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería:

Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas	1,5 puntos
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas	1 punto
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,5 puntos
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,25 puntos

e) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación:

Por cada poster/comunicación	0,25 puntos
Por cada ponencia/conferencia	0,50 puntos
Por cada publicación	1 punto
Colaborador en proyecto de investigación	1,5 puntos
Investigador principal en proyecto de investigación	2 puntos



2.- PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN: (Valoración máxima del apartado 45 puntos)

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto Técnico de Gestión que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil del puesto.
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Transferibilidad del proyecto.
 - Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto

Proyecto de Gestión sobre Supervisión General de tarde que deberá presentarse inexcusablemente con el siguiente formato:

- Extensión máxima: 15 páginas (sin incluir portada).
- Tamaño papel: DIN-A4.
- Tipo letra: Arial.
- Tamaño letra: 11 puntos.
- Interlineado: Sencillo (1.15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5 cm.
- Espaciado entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

3.- ENTREVISTA PERSONAL: (Valoración máxima del apartado 10 puntos)

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el **Anexo I**.

(La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores)



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Fecha de nacimiento	Domicilio: calle, número		
Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía Grado %
Teléfono (con prefijo)	Teléfono Móvil	Correo Electrónico	
DNI / NIF	Nacionalidad		

CATEGORÍA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE NEUROREHABILITACION	

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia DNI/NIF
- Fotocopia de la titulación
- Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de un puesto de **Supervisor/a de Unidad de Hospitalización de Neurorehabilitación del H.A.U Virgen de la Poveda** y DECLARA que son ciertos los datos consignados documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En Madrid, a de 2026

Firmado:

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA POVEDA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informatizado cuya finalidad es la relación de personas para incluir en la bolsa de trabajo del Hospital Virgen de la Poveda y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o NIE número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA



ANEXO V

SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE NEUROREHABILITACION

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 45 puntos)

A) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Título de doctor		2 puntos	
Master relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional		1 punto	
Subtotal Ap. 1.A			

B) Cursos de enfermería-relacionados con el apartado B del Perfil Profesional -homologados en centros oficiales:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas		0,75 puntos	
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas		0,50 puntos	
Por cada curso de 20 a 49 horas		0,25 puntos	
Subtotal Ap. 1.B			

C) Experiencia profesional:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en el Sistema Nacional de Salud		0,50 puntos	
Por cada mes trabajado como Enfermero/a y/o Enfermero/a Especialista en el Sistema Nacional de Salud		0,10 puntos	
Subtotal Ap. 1.C			

D) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas		1,5 puntos	
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas		1 punto	
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas		0,5 puntos	
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas		0,25 puntos	
Subtotal Ap. 1.D			

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por crédito.
- Formación certificada en créditos CFC: 0,10 puntos por crédito.

Cuando figuren horas y créditos, la formación continuada se valorará siempre en créditos.

Cuando sólo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.



E) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada poster/comunicación		0,25 puntos	
Por cada ponencia/conferencia		0,50 puntos	
Por cada publicación		1 punto	
Colaborador en proyecto de investigación		1,5 puntos	
Investigador principal en proyecto de investigación		2 puntos	
Subtotal Ap. 1.E			
TOTAL AP 1(A+B+C+D+E)			



ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Virgen de la Poveda.

En Unidad se escribirá Recursos Humanos

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.
- Es recomendable acceder con el google Chrome.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

